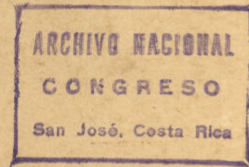


Congreso
#925

V^o Congreso

Nº 925



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

24 febrero
21 mayo 1829

Nº 925

Año de 1829

Nº 13.

Solito a la Municipalidad a Heredia para q. se le conceda
haya un d. los fender de Propion de aquella Ciudad para darne-
stom. de las aguas que abarcan el Ouidaris

conceda en medio de otras personas

Me hea Muniip. eficienter allanes de C. era
el Muniip. de Muniip. con la que se han de las
delamaciones de otros Muniip. y no enmendado ya
V. se dignara de ella un Muniip. pedimento de la
venencia de Muniip. de Muniip. a Muniip. de Muniip.
y que en su caso se pueda proveer lo conveniente
sin que se demore que como Muniip. que
Muniip. Muniip. Muniip. los Muniip. Muniip.
y no sin Muniip. de Muniip. Muniip. de Muniip. el
Muniip. de Muniip. y los Muniip. que se han de
conceder.

Madrid a 24 de Mayo de 1823

Pedro Ant. Lopez

Agut. Muniip.
Muniip.



SELLO 47 CLASE VALE MEDIC. CALA.

Ciudad. Municipios.

El Presindico de esta Ciudad en cumplimiento de sus deberes os hace presente: q. la suma escasez de agua, su escasez q. su limitada corriente y q. esta lanza las putrefacciones q. en las puzas de la Santa q. donde corre se detienen son sin duda el motivo segun se ha expresado algunos facultativos en medicina, de las pestes y muertes repentinas q. a cada paso se experimentan en este vecindario, no solo en las criaturas sino aun en los animales como a voz unanimes os consta; no se os oculta q. no ha mucho tpo. q. en termino de ocho dias o nueve fallecieron repentinamente cinco u seis personas, y un numero quantioso de animales tampoco ignorais q. en los meses de Marzo, Abril y Mayo, en un todo queda este vecindario sin agua y q. es necesario ocurrir ala Villa de Parba p. esta, q. hay muchas gentes infectas q. p. su pobreza se ven en la dura necesidad de exponer ha sus hijas con la oscuridad de la noche a traer

la agua q. se vea otro dia; publicas y re-
petidas quejas han auido de las tropelias q. en el
camino de Barba han intentado, y aun beneficiado
varias Lanchas con estas minas miserables, y si
estas andan asi, a vuestra consideracion des-
pelo queda.

Para poner remedio en estos males como lo
espero no hay dificultad; vien sacis q. el Rio de
las Sierritas, y otras quebradas contiguas a el, q.
son bastante abundantes de agua pueden venir
a esta Ciudad sin tocar a los Barbas la q. ellas
tienen, y q. la q. actualmente sirve a esta Ciudad
aunque escasa puede quedar p. a los Barrios, en los
tiempos q. corra.

Ya Doy a ver q. es necesaria una Cantidad
considerable p. a traer la agua de las Sierritas a
esta Ciudad, pero tambien este vecindario es quan-
tioso p. a concurrir a los gastos. Contas con el Ciudadano
y el Politico Superior si pueden obligar a los veci-
narios a q. concurran, segun sus facultades, y
en q. terminos, y si pudiesen echar mano de la Pte-
cia, y fondo de propios, pues con esto de Varios ya
sera mas facil dar el Mono a una empresa de
tanta consideracion. Esta Cierta q. el Ciudadano
se desvota p. a felicitar los Pueblos, y q. presten
quien su respeto en quanto este de su parte.



SELLO 4^{ta} CLASE VALE MEDIO REAL

4 2
p. a Pastenores en la dha. empresa Siempre q. pon-
gan los medios q. exigen asunto de esta natura-
aleza. Por tanto.

A los Suplico atendaos aun p. amento q. en ha-
lo van a cumplir con vuestras deberes, y a honra-
tan Memorables q. nuestro trabajo devoto, y de
actitud quedara gravado en los buenos sentimi-
ento de los habitantes, y q. p. a memoria en
los sucesos. Fui no se de materia, y lo nase
Lario q.

Ante D. Diego

Ala Municipal de Audiencia
17 de 1827
Por personas y personas ahaba una persona en
nombrada por comision, una persona que di-
sen se debe por personas ahaba una persona y
una persona que forman el presupuesto de gastos

8
de Puerto Masia en el Municipio, y como a
los tres cuartos de legua, y se habian de
edificar la villa de la Cruz del C. Jefe
Felic. Torres con una como con lo que
amas halla lugar

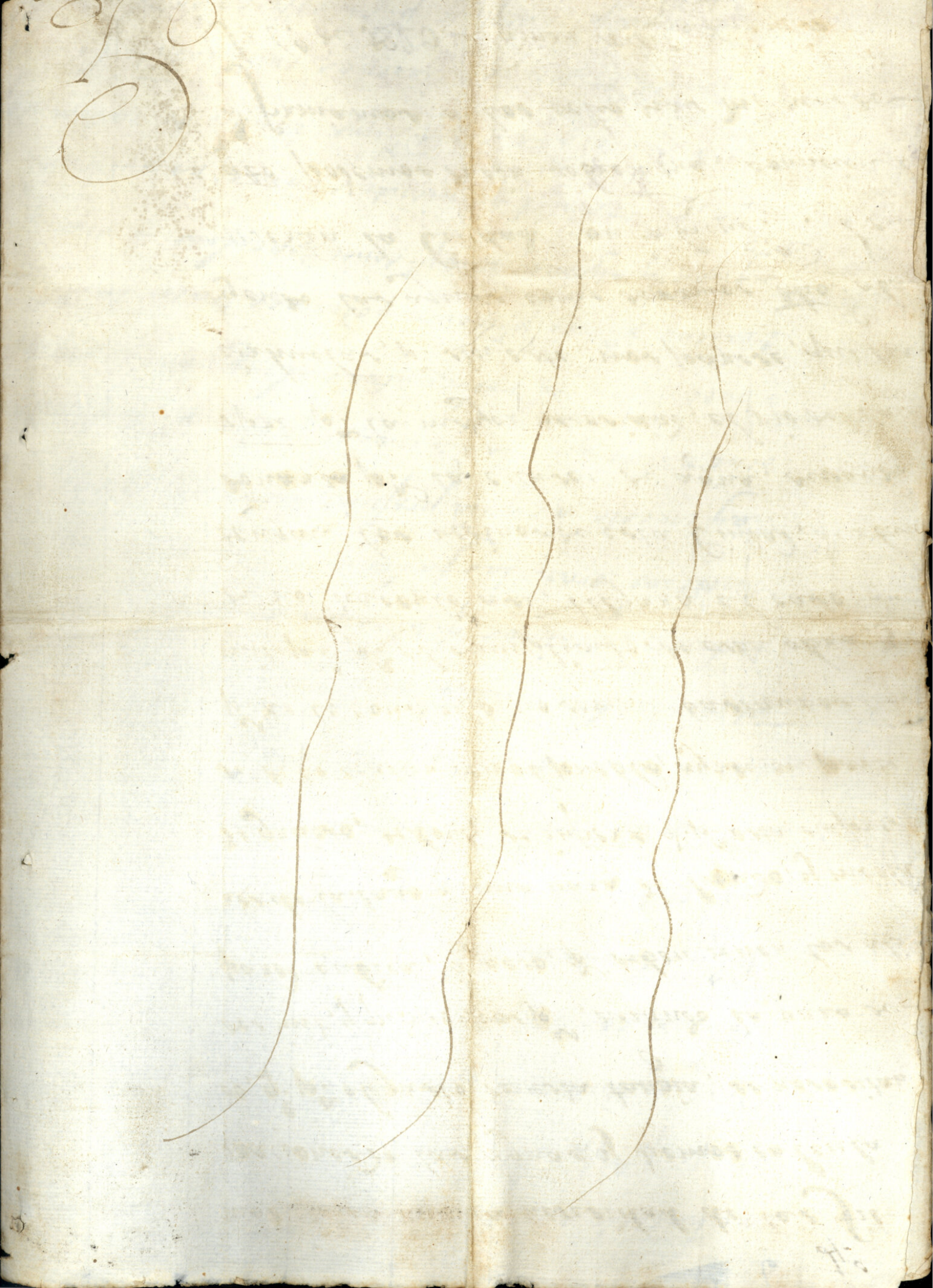
Profruct. Torres

No
Dn. F. Torres
Profruct.

En cumplimiento a la comision de esta Municipi-
alidad, q. se dió mandarme el dia siete
del presente y.º el reconocimiento del abas-
to del agua desta Ciudad de la q. se care-
se todos los dias: Salimos a esta especula-
cion los C.º Ramon Toledo, y Jose Fran.º
Jourecá, y abiendo reconocido el rio de las
cintuclas p.º ver si se podian sacar las
aguas de este rio p.º reunir las con las de-
mas: ayamos q. no era muy dificultosa; p.º
abiendo reconocido el rio de Porrosati, el
rio de mancarrones, y el rio segundo,
que es de donde vienen las aguas a esta Ci-
udad: ayamos p.º conveniente hacer en ca-
da uno de estos rios, una presa de manpo-
teria p.º q. no tengan derrames las aguas;
ni filtraciones; sino que sigan el curso, q.
se les tiene dado para esta Ciudad, p.º q. de

no hacerlo así; nunca vendrá el agua compe-
tente, p.^a la q.^a hemos conjeturado, q. se po-
drán gastar, en cal, arena, y otros sin
contar con peones, la cantidad de quinientos
p.^a y abiendo salido desde el rio segundo reco-
nociendo las acequias hasta la Ciudad: en-
contramos desde la saca de agua grande en ade-
lante, unos consumideros de las aguas en q.^e
se minoraban mucho al llegar a la Ciudad,
sedonde inferimos, q.^e p.^a causa de estos con-
sumideros, eran las faltas de las aguas, p.^a
hay en esta acequia profundidades, que pasan de
ocho varas, y en la q.^e menos, de quatro, p.^a lo q.^e en-
vimos abien el volver atras al reconocimiento del
terreno p.^a ver p.^a donde podiamos traer la dhas
aguas, y agamos uno p.^a donde traerlas a distan-
cia, de dos mil quinientas varas; no pudiendo
esta venir a no ser p.^a una tanqia de calicanto,
a causa de ser los terrenos sumamente flojos
p.^a traerla p.^a acequia, p.^a en este caso

6 4.^o
mos en la misma necesidad de las fil-
traciones de las aguas, y hemos calcula-
do, q.^e p.^a el gasto de esta tanqia, se necesitan
dos mil, y quinientos p.^a, zarándo la vara de
pared cubica, a peso, p.^a deben tener los ata-
res de la tanqia una vara de fondo, y media
de grueso, sedonde se infiere, q.^e p.^a esta empresa
se debe contar con el pueblo; ayude en parte,
p.^a de lo contrario no serian bastantes tres
mil p.^a p.^a el cumplimiento de esta obra; y
de no hacerlo así, llegará el caso, q.^e
tengan los vecinos de esta Ciudad, q.^e aban-
donarla p.^a la escasez de agua, dexando
sobre p.^a la mayor necesidad, el rio de las
cintueltas, p.^a sin este, nos parece, que tra-
yendo las aguas, como dexamos dho. aban-
dona la Ciudad con abund.^a Lo
qto. podemos decir sobre ntra. comicion, la
q.^e firmamos a los ocho dias del mes de
Feb.^o de 1829. Ramon Vilela





7
Bierno Polít. de Costa Rica. San José Abril ve-
intiocho de mil ochocientos veintinueve.

Transcribiéndose a continuación la Orden del
Supremo Gobierno fha. 29. del corriente Abol.
y ratificada por la Sala de Vta. Mando: Acor-
dase al Expediente que la motiva, devolviéndolo
Ari al Ciu. Alcalde prim. de Heredia para co-
municación de Aquella Municipio. Lo firmo
por ante mí el C. Jefe Polít. Sup.

Peralta

J. Aurelio Sanchez
hno.

En Cumplim. de lo prevenido transcribo la
Orden q. se indica, cuyo Tenor es el sigte.

Munit. Gral. Al C. Jefe Polít. Sup. - El
Gobierno con presencia de la Comenta de V. de 27.
de Febrero último y del Expediente q. la motiva
relativo todo a la obra de una Saca de Agua p.
abastecer al vecind. de la Ciudad de Heredia, y ar-
bitrio q. propone la Municipalidad para contestar,
ha resuelto se devuelva el expediente manifes-
tando: 1.º Que pareciendo ser esta obra de la ma-

por necesidad y necesidad. debe pro-
 moverse y alentar. Su ejecución por todo lo
 mejor q. permita la Ley: 2.ª Que no debe con-
 tarse entre ellos con el de grabar a los vecinos
 con contribución forzosa de jornales ni de im-
 puestos q. no están establecidos para el caso p.º
 la Ley: 3.ª Que tampoco pueden destinarse
 para el caso los impuestos establecidos por
 las Leyes itinerarias de 8. de Abril y 2.ª de Set.
 de 826, y 31. de Mayo de 827, por aplicarse
 a la misma exclusivamente a otros objetos: 4.ª
 Finalmente que por consiguiente no queda otro
 arbitrio legal que el de los sobrantes de
 propios cuando los halla, aprobándose el gas-
 to por el Estado sobre un presupuesto
 arreglado; y q. pues no es verisímil halla so-
 brantes en aquellos fondos en mucho tiempo,
 si aquellos vecinos sienten la necesidad de
 la obra, y se hallan animados de verdaderos
 deseos patrióticos por el bien público, el ocu-
 so mas obvio es el de promover entre ellos uni-
 versal una subscripción gratuita, o voluntaria
 para sufragar los gastos de la obra, puden-
 do contarse para el caso con la oblación q.
 el Gobierno hace por ahora a doce p.º de su
 peculio como una prueba ligera de sus
 conatos por el alivio y mejora de aquel



SELLO 4.ª CLASE VALE UNO VARIILLOS

digno Secundario — Lo digo a V.ª y Supre.
 una orden, desvolviendo el expediente respec-
 tivo para los efectos q. correspondan — Digo
 Unión, Libertad. San José Abril 28, de 1829 —
 Joaquín Bernardo Calvo.

Copia

San José Abril 28, de 1829.

J. Arcelmo Sanchez
 pro.º

En la misma fha. se resolvió al C. A. de
 de Heredia con 8.ª foras útiles y no con 6.ª p.
 que se p.º de folios 2.ª p.º. la Muni-
 cipalidad de q. se hace referencia, y por no
 fundarse la numeración, me precavo el
 Jefe Pol. que mi lo advirtiere.

Sancho
 pro.º

Se mandó pasar a la Comisión de peticiones. San
 José Mayo 8. de 1829.

Contratado
 J. S.

1.ª Lect.
 2.ª Lect.

La Comisión de Justicia a...

Para el expediente. Dada Municipalidad de Alvarado
relativo a remediar la grave necesidad q. annual
muerte padecia aquel Párvulo con la escasez de
aguas, penetrada de q. esto es un alimento de pri-
mera necesidad, que sin el sus vecinos se verian
en el caso de abandonar sus casas y sus intereses
dejando morir a sus hijos remediandolos tan mal
mal, sufriendo gravissimas dificultades, porque no
habiendo otro arbitrio que una contribucion forzada
advierte que ni todos se tributan voluntariamente, porq.
no se penetraria con Oveja de lo duro de la neci-
dad, ni todos tendrian disposicion, aun quando
le quisieran de sufrir un gravamen sobre otros. Sin
duda, y q. ult. sean para los q. sufran esto
en alguna pequeña cantidad, la que por un
mediano calculo no podran llevar la justa soli-
tud de la Municipalidad. sabiendo tambien
que del fondo de Papeles no queda sobrante,
antes bien escaseamente llena sus atenciones para
quedar desembarazada no haya. No pod. como
preocupar el fruto de sus tierras, que el. P.

quinto.

9

La Asamb.^a & a despues de haber dado una atenta
escuda, y examinado con algun detenimiento el grave
mal que padese la Ciudad de Heredia, con la enca-
sa annual de aguas: Considerando que no seria muy
bien recibida y^a sus vecinos una contribucion for.^a
Por recabar esta sobre otras muchas indirectas, q^{ue} las
son necesarias e indispensables: q^{ue} el fondo de Heredia
es tan mequino, q^{ue} apenas puede satisfacer a sus
primera obligacion, y que solamente del fondo de
Policia puede quedar algun sobrante, ha tenido a
bien decretar y decretar.

4.^o Es a cargo de la Municipalid.^d de Heredia el poner en
el menor tiempo posible en execucion la empresa de
conducir las aguas de los rios: Heredia, Manantiales y
Rio Segundo, q^{ue} segun el informe de la Comision nombrada
por la misma Municipalid.^d son susceptibles de con-
duccion, y dar abasto a aquel Cerro.

5.^o Para efectuarlo podra la Municipalid.^d hacer uso
del fondo de Policia, continuando uniendo, quando
llaga el caso, la cantidad q^{ue} si sea necesaria o fuere

De la misma q.^a hacer lo mas urgente reparo
en los Caminos de Benito de uno, a otro Pueblo.

Sala de la Comision San Jose Mayo 24 de 1822

Pedro Mes Dobler
p.^{re}

J. M. Long
Srio.

José M. de Affonso

Recepcion en la Sec.^{on} del
24 de Mayo de 22 y despacho